DIRECTIVA DE SEGURIDAD



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Guatemala 09 de mayo de 2022.

DIRECTIVA DE SEGURIDAD No. ANSA-001-2022.

TÍTULO:

Implementación de la cultura de seguridad de la aviación civil.

REFERENCIAS:

- 1. Resolución 2309 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2016)
- 2. Acuerdo prioritario 2 del Plan Global de Seguridad de la Aviación -GASeP- (2017)
- 3. Acción prioritaria número dos de la hoja de ruta del GASeP (2019)
- 4. Documento 8973 12 edición (2021) de la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-Manual de seguridad de la aviación en su capítulo 9 sección 9.2 cultura de seguridad

JUSTIFICACIÓN:

- 1. En la Resolución 2309 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas realizada en el año 2016, se establece que se deben tomar todos los pasos necesarios para asegurar que estas medidas son implementadas de manera efectiva a las actividades operativas con bases continuas y sostenidas, incluyendo el proporcionar los recursos necesarios, el uso de un control de calidad efectivo y procesos de vigilancia, y la promoción de una cultura de seguridad efectiva dentro de todas las organizaciones involucradas en la Aviación civil.
- 2. En el acuerdo prioritario 2 del Plan Global de Seguridad de la Aviación -GASeP- elaborado y publicado en el año 2017, se establece que se debe desarrollar cultura de seguridad y capacidades humanas. La promoción de una cultura de seguridad efectiva es crítica para alcanzar buenos resultados de seguridad. Una cultura de seguridad fortalecida debe ser desarrollada desde la administración superior y a través y hacia adentro de cada organización. La existencia de una fuerza de trabajo bien instruida, motivada y profesional, es un pre requisito crítico para una seguridad de la aviación efectiva.
- 3. En la acción prioritaria número dos de la hoja de ruta del GASeP proyecta en el cronograma para el año 2019 realizar la acción prioritaria 2.1 que consiste en crear y promover una cultura de seguridad y detalla las tareas específicas siguientes:
 - 2.A. Materiales didácticos sobre cultura de seguridad y principios, tarea en la que la OACI brinda taller de cultura de la seguridad al Estado (realizado en marzo del presente año)
 - 2.B. Elaboración de programas de conciencia de cultura de la seguridad
 - 2.C. Promover de manera continua campañas de conciencia de la cultura de la seguridad
 - 2.D. Elaborar programas de instrucción
 - 2.E. Planes de comunicación, herramientas de notificación
 - 2.F. Estrategias de comunicación al público, publicidad en aeropuertos y sitio web.

- 4. El documento 8973 12 edición (2021) de la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-Manual de seguridad de la aviación en su capítulo 9 sección 9.2 cultura de seguridad, proporciona los textos de orientación para implementar una cultura de seguridad.
- 5. En la enmienda 18 del Anexo 17 al convenio sobre aviación civil internacional que entra en vigencia en noviembre del 2022, se incluye el método recomendado 3.4.7. que establece Cada Estado contratante debería desarrollar, fomentar y poner en práctica una cultura de seguridad de la aviación civil.
- 6. La DGAC a través de la Administración Nacional de Seguridad Aeroportuaria con la finalidad de ejecutar dentro del marco del Plan Global de Seguridad de la Aviación -GASeP- de la OACI, ha iniciado las acciones dentro del plan estratégico para implementar en el Estado una cultura de seguridad fortalecida y mejorada, como parte de ese plan es necesario el involucramiento de todas las entidades a nivel aeroportuario.

DECISIÓN:

- Los aeropuertos, explotadores de aeronaves, agentes acreditados, prestadores de servicios de seguridad privada, prestadores de servicios en tierra, arrendatarios de áreas de uso exclusivo y servicios de tránsito aéreo, deberá nombrar una persona responsable de implementar la cultura de seguridad a lo interno, que debería ser del más alto nivel administrativo posible dentro de cada organización y un instructor AVSEC certificado; cada entidad notificará esta designación a la ANSA por medio de un oficio a más tardar el viernes 20 de mayo del presente año, incluyendo los siguientes datos del designado y del instructor AVSEC: nombre completo, cargo, correo electrónico y número de teléfono.
- II. El Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil –DNISAC-brindara un taller de cultura de seguridad para las personas que sean designadas por cada entidad, para brindarle las herramientas de implementación recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-.
- III. La presente directiva tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación en la página web oficial de la DGAC a través del enlace http://dgac.gob.gt/index.php/documentos y dejara de tener vigencia hasta la incorporación en el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.

DISTRIBUCIÓN:

La Administración Nacional de Seguridad Aeroportuaria, a través de una circular de información aeronáutica –AIC- hará de conocimiento a los aeropuertos, explotadores de aeronaves, agentes acreditados, prestadores de servicios de seguridad privada, prestadores de servicios en tierra, arrendatarios de áreas de uso exclusivo y servicios de transito aéreo, que nombrar una persona responsable de implementar la cultura de seguridad a lo interno, que de preferencia sea del más alto nivel administrativo posible o un instructor AVSEC certificado; cada entidad notificara esta designación a la ANSA por medio de un oficio a más tardar el viernes 20 de mayo del presente año, incluyendo los siguientes datos del designado: nombre completo, cargo, correo electrónico y numero de teléfono...

Edgar Augusto Sánchez Herrarte

Administración Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

Dirección General de Aeronáutica Civil